República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00005-00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente. (Artículo 90 CGP)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020, acredítese por la parte demandante el envío por correo electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>001</u>** en el día de hoy **28 DE ENERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria